I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

42 *ADENDA de 15 de diciembre de 2021, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Los Pinares para el desarrollo del Programa de Atención en Drogodependencias en el ejercicio 2022.*

REUNIDOS

De una parte, don Antonio Zapatero Gaviria, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, nombrado mediante Decreto 170/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, en nombre y en representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto 307/2019 de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad; el artículo 1.2 del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud; el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Y de otra parte, doña Ana Belén Barbero Martín, Presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Los Pinares, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 1 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por el que se atribuye a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para formalizar los convenios de colaboración.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad legal para comprometerse y otorgar la presente prórroga del convenio de colaboración suscrito, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero

Que la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Los Pinares suscribieron, el 5 de febrero de 1993, un convenio para el desarrollo del Programa de Atención a Drogodependientes en la Mancomunidad de Los Pinares, para llevar a cabo en régimen de colaboración las acciones especificadas en el Programa de Atención en Drogodependencias reflejadas en el Anexo I de aquel convenio, el cual ha sido sucesivamente modificado y prorrogado hasta 2021.

Segundo

Que en el momento actual y dado que el convenio se considera esencial para la eficiencia de la gestión pública, al facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos que posibilitan la asistencia sanitaria a pacientes drogodependientes a nivel local, las partes acuerdan prorrogarlo según lo previsto en su cláusula decimosegunda.

En su virtud, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga en base a las siguientes,

BOCM-20220113-42

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

Las partes acuerdan prorrogar el convenio entre la Comunidad de Madrid la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Los Pinares para el desarrollo del Programa de Atención en Drogodependencias, suscrito el día el 5 de febrero de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula decimosegunda.

Segunda

Financiación

El importe de la aportación de la Comunidad de Madrid en el año 2022 asciende a 133.904,87 euros, que se imputarán al Programa 312 A subconcepto 25000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, cantidad que podrá incrementarse en el mismo porcentaje que lo hagan (en su caso) los costes reales de los salarios de los trabajadores relacionados en el Anexo II, previa acreditación documental de dicho incremento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente prórroga del convenio de colaboración en Madrid. Se entenderá que el día de su firma es aquel en el que la misma haya sido suscrita por el último de los firmantes.

Madrid, a 15 de diciembre de 2021.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General, Antonio Zapatero Gaviria.—Por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Los Pinares, la presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/34.738/21)

BOCM-20220113-42